

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMO TOLIMA

Julio Treinta (30) de Dos Mil Veinte (2020)

Radicación No. 2017-00158-00
Serie: DE EJECUCIÓN
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado: LUIS FERNANDO SUAREZ SANCHEZ

Atendiendo al memorial que antecede allegado por el Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO apoderado judicial de la entidad financiera ejecutante BANCO DAVIVIENDA S.A, éste Juzgado, **DISPONE:**

Primero: **DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta de ahorro, cuenta corriente o CDT'S, que posea el demandado LUIS FERNANDO SUAREZ SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.484.965 en la siguiente entidad de la Ciudad de Ibagué -Tolima:

- COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PROSPERANDO

Segundo: **LÍBRESE** por secretaría los oficios respectivos para que la parte interesada los allegue a su destino, con las advertencias señaladas en los numerales 4 y 11 del Artículo 593 del Código General del Proceso, a fin de que los dineros retenidos sean consignados en la cuenta judicial número **733192042002** que este Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia S. A. de esta localidad

Tercero: **ADVERTIR** que la medida cautelar se encuentra limitada en la suma de **Noventa Millones de pesos (\$90.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA ROBRIGUEZ BARRETO
Juez